



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2004/94
15 de enero de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 17 a) del programa provisional

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

**Informe presentado por Hina Jilani, Representante Especial
del Secretario General sobre la situación de los defensores
de los derechos humanos**

Resumen

Este es el cuarto informe anual presentado a la Comisión de Derechos Humanos por Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos; el informe se presenta de conformidad con la resoluciones 2000/61 y 2003/64 de la Comisión, como se indica en la introducción al presente documento.

En la sección I del informe se describen las actividades de la Representante Especial en el año 2003 respecto de los casos preocupantes que expuso a los gobiernos, las visitas a la ex República Yugoslava de Macedonia y Tailandia, y el aplazamiento de una visita a Turquía. La Representante Especial señala la importancia de las visitas a los países y anuncia su intención de concentrarse en África en 2004, lamentando sin embargo que un gran número de solicitudes de invitación no hayan recibido todavía una respuesta afirmativa. En esta misma sección se da cuenta de la creciente colaboración de la Representante Especial con los órganos de las Naciones Unidas, las instituciones intergubernamentales regionales y las organizaciones no gubernamentales (ONG). La sección concluye con descripciones de algunas de las conferencias,

talleres y otras manifestaciones a las que la Representante Especial contribuyó a lo largo del año en relación con los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo, los defensores de los derechos humanos y la democratización, y los defensores de los derechos humanos de la mujer.

En la sección II se analizan las tendencias y pautas de los casos preocupantes expuestos por la Representante Especial a los Estados durante el año, en los que se describía la situación de los defensores de los derechos humanos. En 2003 la Representante envió 235 comunicaciones a los gobiernos en las que expresaba su preocupación por las presuntas violaciones cometidas contra 565 defensores de los derechos humanos y 203 organizaciones, en relación con su labor en este ámbito. Las comunicaciones se referían a casos de asesinatos, agresiones, amenazas de muerte, torturas, arrestos y detenciones arbitrarios, procesamientos, sentencias de cárcel y multas, hostigamiento e intimidación, vigilancia, violaciones de la libertad de expresión, reunión y asociación y casos de singularización de los familiares de los defensores. Del análisis de la Representante Especial se desprende que los defensores son especialmente vulnerables a las violaciones cuando dan publicidad a los problemas de los derechos humanos, participan en demostraciones pacíficas y asisten a conferencias y reuniones, y durante los períodos electorales. Según se ha informado, las violaciones del derecho a la integridad física y los procesamientos civiles y penales van en aumento, mientras que los casos de impunidad son muy frecuentes para todas las violaciones. Personas desconocidas, militares y paramilitares y particulares siguen figurando entre los responsables frecuentes de violaciones, mientras que es cada vez más evidente la aplicación selectiva de las leyes pertinentes en los tribunales y en las actuaciones judiciales, en detrimento de los defensores.

En la sección III se analizan las respuestas de los gobiernos a las comunicaciones de la Representante Especial. En la mayoría de las respuestas los gobiernos comunican que han tomado medidas para proteger a los defensores en los casos denunciados por la Representante Especial. Un tercio de las respuestas niegan la condición de defensores de los derechos humanos a las presuntas víctimas, ponen en duda la credibilidad de los defensores o niegan la existencia de un vínculo entre la violación denunciada y cualquier actividad relativa a los derechos humanos. Muchas respuestas invocan leyes nacionales como justificación de la presunta violación, o como patrón para juzgar la acción del gobierno. La Representante Especial lamenta que algunas respuestas tiendan a negar la función de los defensores de los derechos humanos y la aplicación de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos. Le preocupa que muchos gobiernos ni siquiera hayan respondido. Un hecho positivo es que los Estados de la región de América Latina y algunos Estados visitados por la Representante han respondido mucho mejor, relativamente.

La sección IV concluye con la constatación de que, en la práctica, el número y el tipo de las violaciones cometidas contra los defensores de los derechos humanos constituyen un grave atentado contra la aplicación efectiva de las normas de los derechos humanos a todas las personas, y la posibilidad legal de aplicar dichas normas.

El informe se termina con un cierto número de recomendaciones dirigidas principalmente a los Estados, pero también a los defensores de los derechos humanos, así como una sugerencia de que los Estados consideren la adopción y publicación de una serie de medidas concretas en relación con los defensores, con miras a la aplicación de la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1	5
I. ACTIVIDADES.....	2 - 24	5
A. Llamamientos urgentes y denuncias.....	2 - 3	5
B. Visitas a los países.....	4 - 6	5
C. Cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones intergubernamentales.....	7 - 12	6
D. Cooperación con organizaciones no gubernamentales.....	13 - 23	7
E. Otras actividades.....	24	10
II. TENDENCIAS EN LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS.....	25 - 78	10
A. ¿A qué defensores se singulariza, y dónde?.....	29 - 41	11
B. Momentos de vulnerabilidad.....	42 - 48	12
C. ¿De qué clases de violaciones han sido presuntamente objeto los defensores de los derechos humanos, y dónde?.....	49 - 78	13
1. La ley como medio de violar los derechos humanos: arresto, detención, enjuiciamiento y encarcelamiento de defensores de los derechos humanos.....	50 - 55	14
2. Violación del derecho a la vida y a la integridad mental y física de los defensores de los derechos humanos.....	56 - 64	15
3. Campañas de intimidación y hostigamiento.....	65 - 70	17
4. Falta de respuesta de las autoridades e impunidad de los abusos contra los defensores.....	71 - 73	18
5. Los responsables de los abusos.....	74 - 78	19
III. SEGUIMIENTO DE LOS CASOS Y TENDENCIAS EN LAS RESPUESTAS DE LOS GOBIERNOS.....	79 - 99	20
A. Historial y seguimiento de los casos.....	81 - 83	20
B. Voluntad de respuesta de los Estados a las comunicaciones.....	84 - 87	21

ÍNDICE (continuación)

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
III. (continuación)		
C. Clases de argumentos esgrimidos por los gobiernos en sus respuestas	88 - 99	21
1. Adopción de medidas	89 - 90	21
2. Denegación de la condición de defensores de los derechos humanos, o de toda relación con la labor en pro de estos derechos.....	91	22
3. La legislación nacional.....	92 - 93	22
4. Denegación de los hechos	94	22
5. No se trató de obtener reparaciones nacionales	95	23
6. Orden público	96	23
7. Poner en duda la legitimidad del mandato	97 - 98	23
8. Reconocimiento de faltas cometidas por los funcionarios...	99	23
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	100 - 104	23

INTRODUCCIÓN

1. Este es el cuarto informe presentado por Hina Jilani, Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, de conformidad con las resoluciones 2000/61 y 2003/64 de la Comisión de Derechos Humanos. En la sección I del informe figura una relación de las actividades emprendidas el año pasado, en el marco del mandato de la Representante. En la sección II se examina la situación en que se encuentran los defensores de los derechos humanos, evaluada con arreglo a la información recibida, las actividades emprendidas y las visitas efectuadas a los países. En la sección III se examinan las respuestas a las comunicaciones enviadas por la Representante Especial, y se da cuenta en particular de los avances logrados en un reducido número de casos y las tendencias que se detectan en las respuestas recibidas de los gobiernos. En una adición se incluyen los resúmenes de las comunicaciones, así como los llamamientos urgentes y las cartas de denuncia, dirigidos a los gobiernos y procedentes de éstos, junto con las observaciones de la Representante Especial.

I. ACTIVIDADES

A. Llamamientos urgentes y denuncias

2. En el período en examen la Representante Especial envió 235 comunicaciones relativas a más de 266 casos, incluidas las enviadas conjuntamente con los titulares de otros mandatos, respecto de unos 565 defensores de los derechos humanos y 203 organizaciones que llevan a cabo actividades en este ámbito.

3. La Representante observa con preocupación el continuo aumento del número de comunicaciones: de 161 casos en 2001 se pasó a 230 en 2002 y a 266 en 2003. Si bien este aumento puede ser, en parte, el resultado positivo de la mayor visibilidad del mandato y las actividades de la Representante, el incremento de las denuncias de violaciones graves de los derechos de los defensores de los derechos humanos en todo el mundo confirma la necesidad aguda y constante de que se protejan eficazmente los derechos de los defensores y se aplique la Declaración de 1998 sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos).

B. Visitas a los países

4. En el período a que se refiere el informe la Representante Especial efectuó dos visitas a países: una a la ex República Yugoslava de Macedonia, del 27 al 30 de enero de 2003, y la otra a Tailandia, del 19 al 27 de mayo del mismo año. Se han presentado sendos informes de estas visitas a la Comisión en su actual período de sesiones (E/CN.4/2004/94/Add.1 y 2). La Representante Especial tenía previsto visitar Turquía en diciembre; no obstante, esta misión tuvo que aplazarse. La Representante espera que la visita tenga lugar a comienzos de 2004.

5. En los cuatro primeros años de su mandato, la Representante Especial ha efectuado un total de seis visitas a países de América Latina, Asia, Europa y Asia central. En 2004 la Representante Especial desea prestar especial atención a la situación de los defensores de los derechos humanos en África, espera que podrá realizar visitas a esta región y confía en recibir en

breve respuestas afirmativas a sus solicitudes de invitación dirigidas a los países de este continente. En el año en examen, la Representante Especial ha tratado de obtener invitaciones para visitar los siguientes países: Angola, Chad, Egipto, Gambia, India, Kenya, Malí, Mozambique, Nepal, Nigeria, Pakistán, Senegal y Turkmenistán. La Representante Especial ha recibido una invitación de Malí, que agradece al Gobierno de este país. Durante los cuatro primeros años de su mandato la Representante Especial ha solicitado un total de 33 invitaciones a países de todas las regiones del mundo; el número de invitaciones efectivamente recibidas es de 10, más 3 solicitudes de información complementaria y 2 negativas. La Representante Especial lamenta que, a pesar de haber reiterado su interés en varias ocasiones a un cierto número de países, enviándoles una segunda solicitud, hasta ahora 19 de sus cartas no han recibido contestación, incluidas algunas enviadas en 2001, que fue el primer año de su mandato.

6. La Representante Especial entiende que las visitas a los países son un elemento esencial para el cumplimiento de su mandato, al proporcionar una valiosa oportunidad de adquirir un conocimiento directo de la situación de los defensores de los derechos humanos en determinados países o regiones. Las reuniones con personalidades importantes -miembros de la sociedad civil o autoridades del Estado-, incluidas las efectuadas al máximo nivel, ofrecen una oportunidad única a la Representante Especial de realizar una evaluación justa y equilibrada de la situación desde la perspectiva tanto de los defensores como de las autoridades. Asimismo, las visitas a los países le proporcionan la posibilidad de entablar un diálogo constructivo con los gobiernos respecto de las políticas y las iniciativas legislativas que deben adoptarse para abordar los problemas identificados sobre el terreno.

C. Cooperación con el sistema de las Naciones Unidas y con otras organizaciones intergubernamentales

7. La Representante Especial ha continuado tratando de establecer una cooperación más estrecha con todos los órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como con las organizaciones intergubernamentales regionales.

8. A este respecto, la Representante Especial recibió una invitación para asistir a la Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, celebrada en Ulanbator en septiembre de 2003. Aunque lamentablemente le fue imposible asistir a la Conferencia, la Representante Especial presentó a la reunión un documento de posición sobre los defensores de los derechos humanos y los procesos de democratización. La Representante señala con satisfacción que en la declaración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ante la Conferencia se pusieron de relieve algunos elementos de este documento, y que varios de los documentos resultantes recogían ciertas recomendaciones del mismo.

9. En mayo de 2002 la Representante Especial celebró una reunión con miembros de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, en la que se examinaron diversas posibilidades con miras a la creación de un centro para la protección de los defensores de los derechos humanos, integrado en la Comisión. La Representante tuvo conocimiento, con gran satisfacción, de la decisión adoptada en el período de sesiones ordinario de la Comisión, celebrada en noviembre de 2003 en Banjul, de establecer este centro en la secretaría de la Comisión a fin de agilizar la información sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en África, y responder mejor a ella. Este centro será el segundo mecanismo de esta clase establecido a nivel regional; el primero fue la Unidad Funcional sobre los Defensores de

los Derechos Humanos, creada en diciembre de 2001 en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La Representante espera que podrá actuar en cooperación con el centro, a fin de promover la aplicación de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos y reforzar los mecanismos de protección de estos defensores en África.

10. La Representante Especial sigue creyendo que la colaboración entre los mecanismos universales y regionales de protección de los derechos humanos es esencial para lograr una estrategia coordinada y efectiva de protección de los defensores de los derechos humanos en todo el mundo. A este respecto, desea felicitar a todas las ONG internacionales, regionales y nacionales que han colaborado regularmente con la Comisión con esta finalidad. Espera que esta experiencia pueda repetirse en otras regiones del mundo.

11. La Representante Especial ha procurado intensificar su cooperación con la Unión Europea. En este contexto, el 11 de junio de 2003 participó en una sesión del Grupo de Derechos Humanos de la Comisión de Desarrollo y Cooperación del Parlamento Europeo con el lema "Defender a los defensores de los derechos humanos", que tuvo lugar en Bruselas. Esta constructiva reunión ofreció a la Representante la oportunidad de exponer su mandato y debatir el papel potencial de la UE en la promoción de la Declaración y el fortalecimiento de los mecanismos de protección. La reunión fue muy fructífera y en ella se registraron intercambios muy constructivos. La Representante desea dar las gracias al Presidente del Grupo de Derechos Humanos por la oportunidad que se le ofreció, y espera que se produzca una interacción regular entre su actividad y la del Grupo de Derechos Humanos de la Comisión Europea.

12. La Representante Especial ha tratado de estrechar los vínculos con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), y en particular con su dependencia encargada de los derechos humanos, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH). La Representante espera que, en el marco de los planes de la OIDDH para ampliar sus actividades relativas a la libertad de asociación y de reunión, puedan establecerse contactos más estrechos con carácter regular.

D. Cooperación con organizaciones no gubernamentales

13. La Representante Especial ha seguido intensificando la interacción con las ONG. Desea insistir en que las ONG, en su labor cotidiana de defensa, publicidad, cabildeo y vigilancia respecto de la observancia de los derechos humanos internacionalmente reconocidos, están a la vanguardia de los defensores de estos derechos. Los datos proporcionados por las organizaciones internacionales y las redes regionales o nacionales, con sus informes, llamamientos urgentes, cartas abiertas y campañas, constituyen una fuente de información que es esencial para el cumplimiento del mandato de la Representante Especial, con eficacia y facilidad de respuesta.

14. Las ONG también pueden aportar una contribución capital a la aplicación de la Declaración a escala nacional e internacional. Las ONG son un instrumento fundamental para dar difusión a las normas enunciadas en la Declaración, y están en la mejor situación posible para garantizar su aplicación efectiva a nivel nacional. Mientras que la Representante Especial tiene pocos recursos y tiempo para dedicar a una situación determinada, las ONG, en particular las locales, pueden concentrar sus recursos en el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los informes de la Representante o recibidas en el curso de sus visitas a los países,

favoreciendo así la promoción y la protección de los defensores de los derechos humanos a nivel local. La Representante alienta a las ONG a que se mantengan al corriente de sus actividades, especialmente cuando estén directamente relacionadas con su país o su región, y aprovechen su labor para fomentar la observancia de los derechos enunciados en la Declaración. Asimismo alienta a los gobiernos a que consideren a las ONG asociadas en la aplicación de la Declaración y en el respeto de otros derechos internacionalmente reconocidos.

15. Con este espíritu, la Representante Especial procura responder afirmativamente, siempre que es posible, a las invitaciones de la sociedad civil para participar en manifestaciones en favor de la promoción y la protección de los derechos de los defensores de los derechos humanos.

16. Del 4 al 6 de abril de 2003 la Representante Especial asistió a una consulta sobre las defensoras de los derechos humanos, convocada en Bangkok por el Foro de Asia y el Pacífico sobre la Mujer, el Derecho y el Desarrollo, con el apoyo del Equipo de Tareas sobre los Derechos Humanos de la Mujer. A la reunión asistieron defensoras de la región, así como de América Latina y América del Norte, África y Europa. Los asistentes debatieron de los peligros que amenazan a las defensoras de los derechos humanos, como el asesinato, el arresto y la detención, el hostigamiento y el empleo de argumentos religiosos para silenciarlas, y los prejuicios sociales. Los participantes destacaron los puntos fuertes de las defensoras de los derechos humanos y formularon una serie de recomendaciones, entre ellas la de que se les reconociese su condición de defensoras de los derechos humanos. Esta reunión dio impulso a la celebración de reuniones de defensoras de los derechos humanos en otras regiones, con miras a organizar una conferencia internacional sobre las defensoras de los derechos humanos en el año 2005. Posteriormente el Foro de Asia y el Pacífico publicó el informe de la reunión.

17. La Representante Especial fue invitada a participar en el Foro Regional de Defensores de los Derechos Humanos en África central y meridional, organizado del 28 de junio al 2 de julio de 2003 por Amnistía Internacional, el Observatorio para la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos e Hivos en Durban, Sudáfrica. El Foro se organizó a modo de seguimiento de la Conferencia Panafricana de Defensores de los Derechos Humanos, celebrada en Johannesburgo en noviembre de 1998, y de una consulta subregional celebrada en Senegal en 2001, en la que también participó la Representante Especial. El Foro tenía por objeto examinar los desafíos a que hacían frente los defensores de los derechos humanos, en la región, proporcionar información sobre los instrumentos internacionales de protección y organizar planes regionales de acción a fin de contribuir a la protección eficaz de los defensores en África. En ocasión del Foro se celebraron seminarios, grupos de trabajo y ejercicios prácticos, con la presencia de defensores de diez países de la subregión, así como de América Latina y Asia, varios representantes de ONG internacionales y el representante regional de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Al término del Foro se redactaron tres planes subregionales de acción, basados en la Declaración y Plan de Acción sobre los Defensores de los Derechos Humanos aprobada en Johannesburgo. El Foro ofreció a los participantes la oportunidad de establecer una interacción directa con la Representante Especial e informarse de su función, el cumplimiento de su mandato, la definición de defensor de los derechos humanos y las normas enunciadas en la Declaración.

18. La Representante Especial vio confirmada su convicción de la necesidad de establecer redes regionales y subregionales de defensores en África, sólidas y sostenibles, para fortalecer los vínculos, el intercambio de información y la solidaridad entre los diversos agentes en defensa

de los derechos humanos en el continente. La Representante Especial observó que, a pesar de los intentos de establecer estas estructuras, es difícil mantener estas redes en la región. La Representante se afirma en su creencia de que las redes constituyen una forma eficaz de protección de los defensores, por cuanto proporcionan visibilidad, garantizan una mejor comunicación, incluso con la Representante Especial, y permiten idear estrategias rápidas y concretas de protección, adaptadas a la situación. Observa además que hay una necesidad no satisfecha de formación práctica sobre los medios de protección de que disponen los defensores en África, en particular en el marco de su mandato. La Representante Especial espera que se proseguirán las iniciativas de las ONG y otros para impartir conocimientos prácticos acerca de los mecanismos de protección en la región.

19. La Segunda Plataforma de Dublín para los Defensores de los Derechos Humanos se celebró del 10 al 12 de septiembre. Esta plataforma, organizada por Frontline, tenía por objeto analizar y exponer la realidad de la situación de los defensores de los derechos humanos en todo el mundo, promover su labor a escala internacional y extraer lecciones estratégicas de la experiencia de los participantes, de cara a la prevención y la protección. Asistieron a la Plataforma varias docenas de defensores de los derechos humanos de todas las regiones del mundo, representantes del Gobierno de Irlanda, el Alto Comisionado Interino para los Derechos Humanos, un magistrado de la Corte Penal Internacional y representantes de diversas ONG internacionales.

20. Durante su estancia en Irlanda, la Representante Especial tuvo la oportunidad de entrevistarse con el Presidente del Subcomité de Derechos Humanos del Comité Parlamentario de Relaciones Exteriores, para discutir de la situación de los defensores de los derechos humanos en el mundo, teniendo en cuenta, en especial, que Irlanda iba a ocupar próximamente la presidencia de la UE. La Representante Especial da las gracias al Gobierno de Irlanda por su cooperación y su interés en proteger a los defensores de los derechos humanos.

21. La Representante Especial participó en una reunión de defensores de derechos humanos organizada por el Centro Carter en Atlanta, Estados Unidos de América, los días 11 y 12 de noviembre, a la que asistieron unos 40 defensores de todo el mundo y que fue copatrocinada por el ex Presidente Carter y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. En la reunión se discutió de los obstáculos a la labor de los defensores de los derechos humanos, en el contexto de la lucha internacional contra el terrorismo y de un entorno político internacional que pone en tela de juicio normas de derechos humanos antes aceptadas. Los participantes en la reunión aprobaron la Declaración de Atlanta, en la que se incita a la acción internacional en apoyo de los derechos humanos y de quienes los defienden.

22. La Representante Especial observa que estas manifestaciones constituye una útil ocasión para que defensores de todo el mundo se reúnan, compartan experiencias y establezcan redes. Asimismo, permiten dar una mayor visibilidad a la cuestión de los defensores de los derechos humanos en un foro público internacional en el que agentes con diferentes perspectivas de la sociedad civil local, organizaciones internacionales y el gobierno, pueden reunirse e interactuar. La Representante Especial desea dar las gracias en particular a Amnistía Internacional, al Servicio Internacional para los Derechos Humanos, la Organización Mundial contra la Tortura, la International Federation of Human Rights Leagues, Frontline, Forum Asia, el Foro de Asia y el Pacífico sobre la Mujer, el Derecho y el Desarrollo y el Centro Carter, por haber organizado estas importantes reuniones y haberle permitido participar en ellas.

23. La Representante Especial ha seguido recibiendo invitaciones para asistir a varios acontecimientos en todo el mundo, respecto de cuestiones relacionadas con su mandato. Debido a su cargado programa de trabajo, lamenta no haber podido aceptar varias de ellas.

E. Otras actividades

24. El 13 de noviembre la Representante Especial presentó a la Asamblea General su informe anual (A/58/380), en el que expresaba su profunda preocupación por los efectos de la legislación securitaria y antiterrorista para los defensores de los derechos humanos, incluido el uso deliberado, por algunos Estados, de esta legislación como medio de impedir que los defensores investiguen los abusos de los derechos humanos e informen al respecto.

II. TENDENCIAS EN LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

25. En esta sección del informe se hace un análisis de las presuntas violaciones de la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, de las que dan cuenta las comunicaciones enviadas por la Representante Especial a los gobiernos entre el 1º de diciembre de 2002 y el 30 de noviembre de 2003. Estas comunicaciones se basaban en información de fuentes diversas, incluidas ONG nacionales e internacionales, asociaciones profesionales, sindicatos, partidos políticos, particulares, unidades de derechos humanos de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y dependencias de derechos humanos de las organizaciones intergubernamentales regionales. La Representante Especial se sirve de la información que recibe; cuando no ha recibido ninguna información, no ha podido extraer conclusión alguna sobre la situación de los defensores. Las tendencias que se describen más adelante no constituyen una relación exhaustiva de la situación de los defensores en todo el mundo, sino un análisis de las situaciones preocupantes, que han sido denunciadas.

26. A pesar de esta limitación, y debido en parte a la escasez de los recursos de que dispone la Representante Especial, la lectura general y comparativa de las comunicaciones revela pautas y características evidentes de los tipos de problemas por los que se singulariza a los defensores, el momento en el que se produce esta situación, los tipos de violaciones a los que están expuestos los defensores y las clases de presuntos autores.

27. En el año en curso la Representante Especial ha enviado unas 235 comunicaciones (165 de ellas conjuntamente), sobre más de 265 casos y que concernían por lo menos a 565 defensores y 203 ONG. Las comunicaciones guardaban relación con todas las regiones del mundo: el 27,5% de América, el 23,5% de Europa y Asia central, el 20% de África, el 14,5% de Asia y el 14,5% del Oriente Medio.

28. La Representante Especial observa que se ha obtenido más información de los lugares en los que existen redes de la sociedad civil. Estas redes crean el relevo estructural a los niveles nacional, regional e internacional, que es necesario para reunir, verificar, formatear, comunicar y difundir la información acerca de los abusos contra los derechos humanos de los defensores -incluidos los relativos a mecanismos tales como los procedimientos especiales de la Comisión- así como el seguimiento de dicha información. Estas redes llevan a cabo una labor esencial, gracias a su capacidad de identificar los organismos que son competentes para abordar una

situación específica, ajustar la información a sus necesidades y establecer un vínculo entre esos organismos y los particulares o las organizaciones a nivel local. Estas estructuras ofrecen, un medio de acceso a la comunidad internacional incluso a los defensores más aislados.

A. ¿A qué defensores se singulariza, y dónde?

29. La gran mayoría de las comunicaciones enviadas por la Representante Especial atañen a casos de defensores de derechos humanos a los que se ha singularizado por su condición de miembros de ONG. De las 566 personas indicadas en las comunicaciones, 442 eran miembros de ONG.

30. Prosigue la tendencia a singularizar a los defensores de los derechos humanos en su actividad profesional como abogados (62 casos), periodistas (45) y médicos (7). Los familiares de víctimas de abusos de los derechos humanos (23), sindicalistas (25) y estudiantes (17) tropiezan también con una fuerte hostilidad hacia sus actividades. Aunque los miembros de las ONG y los profesionales siguen siendo las principales categorías de defensores singularizados, cada vez hay más funcionarios públicos que ejercen de magistrados, defensores del pueblo, fiscales y personal de los ministerios, o que trabajan en los parlamentos o en las instituciones nacionales de derechos humanos, a los que se hostiga por su labor de defensa de los derechos humanos, en particular en relación con la observancia del estado de derecho (17).

31. Una tendencia alarmante en el año en curso es la creciente hostilidad contra los trabajadores humanitarios internacionales, particularmente en situaciones de conflicto o de posconflicto. El ejemplo más lamentable es el ataque contra los locales de las Naciones Unidas en Bagdad, en el mes de agosto de 2002; no obstante, la Representante Especial ha recibido información de otros muchos casos de trabajadores humanitarios de organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales de socorro, así como activistas de la paz, que han sido agredidos y asesinados por militares, grupos rebeldes armados y grupos terroristas.

32. La Representante Especial ha recibido también información sobre casos de defensores victimizados por haber colaborado con agencias y organizaciones internacionales. En particular, en este año algunos defensores han sido muertos, o desaparecieron, después de haber cooperado en los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos. La Representante expresa su profunda preocupación por esta tendencia emergente. Los defensores de los derechos humanos que informan al mundo exterior de la situación de los derechos humanos en sus países, y en particular a los procedimientos especiales, constituyen una fuente inapreciable de información. Cuando callen por miedo a las represalias resulta difícil, sino imposible, evaluar su situación.

33. Si bien en la mayoría de los casos los defensores han sido singularizados en su condición de activistas de los derechos humanos que se esfuerzan por defender las normas generales de estos derechos, otros muchos han sido señalados también por su labor respecto a determinados problemas de los derechos humanos.

34. En el año pasado se enviaron comunicaciones informando de que defensores dedicados al fortalecimiento del estado de derecho y a la lucha contra la impunidad habían sido victimizados en la Argentina, Colombia, El Salvador, Guatemala, Haití, México, el Perú y Venezuela, y

también en el Chad, Gambia, la India, Indonesia, el Líbano, la República Unida de Tanzania, Sri Lanka, el Sudán, Tailandia y Zimbabwe.

35. Ha habido casos de defensores que han sido singularizados por sus actividades contra la tortura y el trato inhumano en el Brasil, el Chad, la Federación de Rusia, Honduras, la India, Indonesia, Jordania, Malasia, México, Nigeria, el Pakistán, la República Democrática del Congo, Sri Lanka, Túnez, Turquía, Uzbekistán y Zimbabwe

36. Otros defensores han sido hostilizados por su labor relativa a los derechos de las minorías en Azerbaiyán, Bulgaria, China, Egipto, Eslovaquia, la Federación de Rusia, Grecia, Indonesia, Israel, la República Árabe Siria y Turquía, en particular con respecto al derecho a la libre determinación.

37. Activistas de los derechos democráticos han sido gravemente obstaculizados en Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Georgia, Kirguistán, Turkmenistán, y también en Cuba, Guatemala, el Pakistán, la República Democrática del Congo, la República Islámica del Irán, Túnez y Zimbabwe.

38. Se han recibido informes de defensores singularizados por su labor relativa a los derechos indígenas y a la tierra, principalmente de Angola, Bolivia, el Brasil, Colombia, Guatemala, Honduras y México, y también de Camboya, Egipto, Nepal y Viet Nam.

39. Comunicaciones recibidas de Bolivia, Colombia, Malasia, la República de Corea, la República Democrática del Congo, Tailandia, y Zimbabwe señalan casos de defensores hostilizados por sus actividades en favor de los derechos laborales.

40. El año pasado, activistas de la paz han sido singularizados en Egipto, los Estados Unidos de América, Israel, la República Democrática del Congo y Sri Lanka.

41. Por último, se han recibido denuncias de hostigamiento de defensores de los derechos humanos en relación con los derechos de la mujer en Azerbaiyán, Colombia, Egipto, Eslovaquia, Guatemala, Nigeria y el Sudán.

B. Momentos de vulnerabilidad

42. La información recibida por la Representante Especial le ha permitido determinar cuáles son los momentos en los que los que se dedican a defender los derechos humanos parecen particularmente vulnerables.

43. Las comunicaciones enviadas señalan que los defensores de los derechos humanos son objeto de una atención desproporcionada antes, durante o inmediatamente después de dar publicidad a cuestiones relativas a los derechos humanos. En particular, los defensores han sido singularizados en el momento de la publicación de informes, artículos, peticiones, cartas abiertas, programas de radio, declaraciones públicas y campañas denunciando violaciones de los derechos humanos y criticando al gobierno y a las autoridades del Estado por la adopción de políticas y prácticas incompatibles con las normas internacionalmente reconocidas de los derechos humanos.

44. Los defensores han sido también particularmente vulnerables a las agresiones en relación con sus denuncias de abusos de los derechos humanos durante manifestaciones pacíficas, reuniones públicas y huelgas. Los defensores son cada vez más perseguidos en relación con la organización de protestas pacíficas; en particular, han tropezado con la hostilidad de la administración a la hora de obtener la autorización para celebrar estas manifestaciones. Asimismo han sido víctimas del uso excesivo de la fuerza por parte de las autoridades durante las protestas pacíficas, la represión violenta y la detención inconsiderada, y a menudo arbitraria, antes, durante e inmediatamente después de estas manifestaciones.

45. En vista de los muchos casos comunicados a este respecto en el año en curso (40), a la Representante Especial le preocupa especialmente el hecho de que los gobiernos, en el ámbito de sus actividades securitarias a nivel nacional e internacional, dan muestra de un celo excesivo limitando el derecho de sus poblaciones a disentir pacíficamente, en particular mediante el uso injustificado de métodos violentos para controlar a multitudes pacíficas. Reitera la inquietud expresada en su anterior informe a la Comisión por las considerables presiones ejercidas contra el derecho a la protesta pacífica por las violaciones de los derechos humanos. Es más, el abuso de fuerza por parte de las autoridades estatales ha transformado a reuniones pacíficas en manifestaciones violentas; a su juicio, los responsables son quienes hacen este uso de la fuerza.

46. En muchas ocasiones los defensores han sido singularizados en el contexto de una investigación sobre abusos de los derechos humanos, en particular cuando parecía probable que fuera a cumplirse la ley, o que las instituciones judiciales o de otro tipo que tramitaban las denuncias de los defensores de los derechos humanos fueran a proporcionar reparación, y también cuando los defensores cooperan en el plano nacional e internacional con las autoridades judiciales y de otro tipo dando testimonio, haciendo de testigos ante los tribunales o compartiendo sus conocimientos forenses, médicos o jurídicos para promover el estado de derecho.

47. La participación en conferencias, seminarios, talleres y reuniones, y los viajes para asistir a estas manifestaciones, también han dado lugar a una mayor victimización de los defensores.

48. Los períodos anteriores y posteriores a las elecciones son momento de especial vulnerabilidad para los defensores de los derechos humanos. La Representante Especial ha recibido numerosas comunicaciones de defensores que han sufrido detenciones arbitrarias, agresiones físicas o amenazas en ocasión de un proceso electoral, por causa de sus actividades destinadas a garantizar el respeto por los derechos democráticos y la denuncia de candidatos por anteriores abusos de los derechos humanos.

C. ¿De qué clases de violaciones han sido presuntamente objeto los defensores de los derechos humanos, y dónde?

49. La Representante Especial observa con preocupación que las comunicaciones enviadas en el año en curso indican un aumento del número de denuncias de abusos serios de los derechos humanos contra los defensores, y un mayor número de violaciones más graves como la detención, el enjuiciamiento, la condena y las amenazas a la integridad física de los defensores, en comparación con las violaciones de menor gravedad como la intimidación y el hostigamiento.

1. La ley como medio de violar los derechos humanos: arresto, detención, enjuiciamiento y encarcelamiento de defensores de los derechos humanos

50. La mayoría de las comunicaciones enviadas por la Representante Especial a los gobiernos en este año se referían a casos de defensores de derechos humanos que han sido arrestados (88), detenidos (77) y enjuiciados (46) en relación con sus actividades de defensa de los derechos humanos; esto supone un fuerte aumento con respecto a las cifras de años anteriores.

51. En el año pasado defensores de los derechos humanos en todo el mundo han sido objeto de arrestos y detenciones, muchas de ellas sin orden judicial, por haber pedido la autorización para celebrar una manifestación, discutir el pago de una multa, distribuir carteles y folletos, participar en demostraciones, reuniones, seminarios y talleres, investigar casos de abusos de derechos humanos o informar al respecto, y hacer comentarios críticos contra las autoridades. Muchos de ellos fueron detenidos sin cargo alguno, siendo liberados días -y en algunos casos semanas- después sin haber tenido acceso a un abogado ni ser informados del motivo de su arresto, o ser sometidos a proceso.

52. Las comunicaciones indican que las autoridades estatales recurren crecientemente a los tribunales y a la legislación restrictiva, como las leyes securitarias, para que los defensores desistan de su actividad, o sancionarla. En un caso, un defensor de los derechos humanos fue acusado de "publicar noticias falsas, con ánimo doloso" por haber publicado un informe sobre la tortura y los malos tratos de los trabajadores migrantes. En otro caso, un defensor fue acusado de "falsa información" por haber hecho declaraciones en las que denunciaba las violencias perpetradas por miembros de las fuerzas de seguridad durante una demostración en favor de los derechos ambientales. Varios defensores han sido acusados de subversión por haber establecido sitios web de derechos humanos en Internet, o de espionaje por haber difundido información en el extranjero, y también de intento de derribar al gobierno y dañar la reputación del país por haber informado sobre la situación interna de los derechos humanos en conferencias internacionales sobre este tema. Otros han sido acusados de traición, actividades terroristas y complicidad con una organización ilegal, y de poner en peligro la integridad del Estado por actos tales como hacer declaraciones públicas en un idioma minoritario o publicar informes sobre los derechos de las minorías.

53. Si bien un cierto número de causas han concluido con la absolución de los defensores, en otros muchos casos han sido condenados a penas que iban desde la multa hasta la cadena perpetua. Por ejemplo, hay defensores que han sido condenados a cadena perpetua por participar en una campaña en la que se pedía la organización de un referéndum sobre las reformas democráticas, y un defensor fue acusado de espionaje y condenado a 12 años de cárcel por haber compartido información con grupos en el extranjero acerca de una protesta relativa a los derechos a la tierra. Algunos procesos se celebraron a puerta cerrada, en ciertos casos en tribunales militares o de seguridad. En ocasiones no se dejó intervenir a la defensa no se presentaron pruebas y los tribunales no motivaron el fallo.

54. Los procesos contra los defensores no sólo son cada vez más frecuentes, sino que además son múltiples y repetidos. Algunos defensores y sus organizaciones están sometidos a varios centenares de procesos en los tribunales. Otros han sido objeto de procesos extremadamente largos, y en un caso el juicio de un defensor duró siete años. En ocasiones los defensores, a pesar de haber sido absueltos, han sido enjuiciados de nuevo por los mismos hechos, bajo otra

acusación. En el año pasado se han comunicado incidentes de este tipo en Argelia, Cuba, Egipto, Georgia, la India, Indonesia, Malasia, la República Democrática del Congo, la República Islámica del Irán, Turquía y Túnez.

55. La Representante Especial expresa su profunda preocupación por el hecho de que los Estados recurren crecientemente al poder judicial para acosar a los defensores de los derechos humanos y obstaculizar su labor. Este hostigamiento ha redundado en el descrédito de los defensores de los derechos humanos y les ha privado del tiempo y los recursos financieros necesarios para su labor. Especialmente preocupantes son las leyes que criminalizan las actividades de los defensores de los derechos humanos. Durante el período comprendido por el informe, la Representante Especial ha enviado varias comunicaciones sobre leyes redactadas y promulgadas por gobiernos y parlamentos que limitan el espacio de las actividades sobre los derechos humanos. En particular, se han enviado comunicaciones sobre leyes excesivamente restrictivas del derecho a la libertad de expresión y de asociación en Egipto, Georgia, la República Unida de Tanzania y Zimbabwe. Estas leyes suscitan graves inquietudes, por cuanto sientan las bases que permitirán a las autoridades judiciales legitimar la detención y condena de los defensores en relación con sus actividades en pro de los derechos humanos.

2. Violación del derecho a la vida y a la integridad mental y física de los defensores de los derechos humanos

56. El número de casos comunicados en 2003 de defensores de derechos humanos que han sido asesinados (18), se ha atentado contra su vida (10), o han sufrido agresiones (46), raptos o secuestros (18), torturas u otros malos tratos (42) y amenazas (69), hacen ver que las violaciones de carácter más grave han aumentado. La Representante Especial está profundamente preocupada por esta tendencia, que indica que los defensores corren más peligro de ser víctimas de daños físicos, en algunos casos con consecuencias fatales.

57. Varios defensores han sufrido malos tratos: se les han propinado palizas con palos de madera, han sido golpeados con piedras o hachas, han permanecido con los ojos vendados, han sufrido tentativas de asfixia y se les ha obligado a desnudarse. Estos abusos ocurrían mientras los defensores habían sido arrestados o estaban siendo transportados a los centros de detención. Varios defensores han sufrido ataques masivos de la multitud, a raíz de campañas de difamación en medios de comunicación controlados por el Gobierno, en los que se describían sus características personales y se publicaban sus fotografías. Otros han sufrido ataques de partidarios políticos de conocidos responsables de abusos de los derechos humanos, durante la campaña electoral.

58. Cierta número de defensores han sido detenidos en condiciones deficientes, sin acceso a alimentos, agua o atención médica, en celdas pequeñas desprovistas de luz natural. Otros han permanecido detenidos en condiciones de incomunicación o de reclusión solitaria, sin acceso a sus familiares o abogados. Otros aún han sufrido malos tratos y torturas mientras estaban bajo custodia, como palizas, sacudidas eléctricas, abusos sexuales e insultos, y privación del sueño. A algunos se les obligó a firmar confesiones y promesas de cesar en sus actividades, que más tarde se utilizaron contra ellos en los procesos judiciales.

59. Ha habido disparos de armas de fuego contra hogares, oficinas y automóviles de defensores. Algunos de ellos han tenido que huir para salvar su vida, perseguidos por

desconocidos armados en camiones. La policía y las fuerzas de seguridad han reprimido protestas pacíficas con una utilización excesiva de la fuerza, incluido el uso de armas cargadas y de gran calibre, causando graves lesiones a los defensores, e incluso la muerte. Defensores que actuaban en situaciones conflictivas han sido víctima de ataques de los contendientes. Algunos trabajadores humanitarios fueron muertos a tiros por fuerzas rebeldes mientras trataban de atender a la población local. Activistas de la paz resultaron muertos como consecuencia de disparos, u otros medios, de las fuerzas armadas regulares, a pesar de que habían dado a conocer su condición de neutrales con vestidos fluorescentes visibles, algunos en un intento de salvar vidas humanas, otros para impedir la destrucción de las casas. Algunos defensores han sido raptados por militares y policías de civil, han sufrido ataques armados contra sus vehículos y sus hogares, han sido muertos a tiros frente a sus hogares atacados, o durante un intento de secuestro. En un caso, un defensor fue envenenado mientras estaba bajo custodia, y falleció poco después de ser liberado.

60. Varios defensores de derechos humanos han tenido que vivir durante mucho tiempo atemorizados por su seguridad y la de sus familias; han recibido llamadas telefónicas anónimas y repetidas a sus teléfonos portátiles, y cartas a su domicilio, con amenazas de arresto, desaparición y muerte, en un intento explícito de hacer que desistieran de investigar casos de abusos, seguir publicando artículos sobre la brutalidad de la policía, testimoniar en un caso de asesinato o investigar fosas comunes. Varios defensores han visto como las fuerzas de seguridad penetraban en sus casas y amenazaban a sus familias. En un caso, 12 hombres armados, con tarjetas de identidad falsas, se introdujeron por la fuerza en el hogar de un defensor profiriendo amenazas contra él y contra su familia después de que el defensor hubiera publicado un artículo sobre la corrupción de las autoridades. Varios defensores han sido insultados copiosamente y han sufrido ataques verbales en relación con sus actividades.

61. Como en años anteriores, América Latina es la región a la que corresponde el mayor número de comunicaciones sobre defensores que han sufrido ataques contra su persona, con inclusión de asesinatos (9), raptos (12) y amenazas de muerte (42). Se han recibido denuncias de violaciones de este tipo en Bolivia, Brasil, Colombia, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México y el Perú.

62. Defensores de Europa y Asia central han recibido graves amenazas contra su integridad física, y en algunos casos amenazas de muerte (11 comunicaciones), agresiones físicas (8), torturas (7) y secuestros (3). La Representante Especial ha enviado comunicaciones a este respecto a los Gobiernos de Azerbaiyán, Bosnia y Herzegovina, la Federación de Rusia, Turkmenistán, Turquía y Uzbekistán.

63. Cabe observar que Asia ha pasado a ocupar el segundo lugar en las comunicaciones relativas a la muerte de defensores (5). También han sido frecuentes las denuncias de amenazas de muerte (7), agresiones físicas (5) e intentos de asesinato (2) en esta región. Se han enviado comunicaciones en este sentido a los Gobiernos de China, la India, Indonesia, el Pakistán, Sri Lanka y Tailandia.

64. La Representante Especial ha recibido denuncias de violaciones de este tipo de Argelia, Camerún, Gambia, Guinea-Bissau, Israel, la República Democrática del Congo, la República Islámica del Irán, Túnez y Zimbabwe.

3. Campañas de intimidación y hostigamiento

65. Las comunicaciones enviadas a los gobiernos en el año en curso confirman que los defensores siguen siendo víctima de intimidaciones y hostigamientos.

66. Los defensores han seguido siendo objeto de campañas de difamación en los medios controlados por los Gobiernos de Argelia, Azerbaiyán, el Brasil, Colombia, Israel, Kirguistán, Namibia, Nepal, el Togo, Uzbekistán y Zimbabwe. Cargos del Estado, entre ellos, el jefe de las fuerzas armadas y el Presidente de un país, han hecho declaraciones conectando a los defensores con los grupos rebeldes, asimilándolos a terroristas, calificándolos de "enemigos del Estado y del pueblo" y poniendo en duda su moral. Estos ataques calumniosos iban encaminados a desacreditar los objetivos, la labor y la integridad de los defensores a fin de socavar el apoyo financiero y público a sus actividades. En ocasiones, los defensores han sido víctimas de una trama; ejemplos de ello son las falsas acusaciones de abusos sexuales contra menores, o incluso de conducir automóviles en estado de ebriedad. Abogados, magistrados y médicos han sido objeto de procedimientos disciplinarios en sus colegios respectivos, han sufrido sanciones y a veces se les ha privado de su licencia profesional por haber ofrecido sus servicios legales, investigar casos de abusos de derechos humanos o expedir certificados médicos de malos tratos. Algunas de estas personas han perdido su empleo por causa de su actividad en defensa de los derechos humanos.

67. Defensores de los derechos humanos han estado sujetos a vigilancia constante; han sido seguidos en sus desplazamientos por policías de paisano, o por hombres armados en automóviles que vigilaban sus hogares y sus lugares de trabajo; sus teléfonos han sido intervenidos, su correspondencia abierta y sus nombres incluidos en listas de los servicios de seguridad después de participar en reuniones, talleres o conferencias. A otros se les ha ordenado que se presenten regularmente a la policía y se les ha interrogado repetidamente acerca de su organización. Hostigamientos de esta clase fueron denunciados por defensores de Azerbaiyán, el Camerún, Colombia, la Federación de Rusia, Guatemala, Honduras, Kirguistán, México y Túnez.

68. Algunos defensores han visto cómo sus lugares de trabajo eran invadidos, vandalizados y cerrados arbitrariamente. Se les ha destruido, robado o confiscado su material (ordenadores, cámaras fotográficas y archivos). En un caso se prohibió el ingreso de fondos de la Comisión Europea, destinados a financiar los proyectos de una organización de derechos humanos, en la cuenta bancaria de la organización. Algunos defensores han sufrido la confiscación de sus documentos de viaje, tarjetas de identidad, archivos de clientes y fotografías, y se les ha negado su restitución. Incidentes de esta clase se han comunicado en Armenia, Azerbaiyán, el Brasil, Chile, El Salvador, la Federación de Rusia, Guatemala, Honduras, Kirguistán, México, el Perú, el Sudán, Túnez, Turquía y Zimbabwe.

69. A algunos defensores se les ha impedido viajar al extranjero confiscándoles sus documentos de viaje, negándoles el acceso a los aviones y manteniéndoles detenidos en los aeropuertos, a fin de que no pudieran informar acerca de la situación en el interior de su país a órganos y organismos internacionales, entre ellos la Comisión de Derechos Humanos. Algunos han sido detenidos, registrados e interrogados a su regreso de un viaje al extranjero. A otros se les ha negado el visado, se les ha impedido el acceso a los lugares en que se habían registrado los abusos de los derechos humanos, se les ha denegado la renovación de sus permisos de residencia e incluso han sido deportados como represalia por su labor en pro de los derechos humanos.

Casos de este tipo se han producido en el Camerún, Israel, el Líbano, Malasia, Marruecos, Nigeria, el Sudán, Túnez, Turkmenistán, Uzbekistán y Zimbabwe.

70. Defensores de los derechos humanos han tropezado con dificultades administrativas crecientes en relación con el registro y la condición jurídica de sus organizaciones. Invocando necesidades de la seguridad, los gobiernos han emprendido campañas nacionales para registrar a todas las ONG, en el curso de las cuales se ha negado el registro a organizaciones de derechos humanos acreditadas. Ha habido dificultades para registrar organizaciones de derechos humanos en Belarús, Egipto, la Federación de Rusia, Honduras, Túnez, Uzbekistán y Zimbabwe; otro obstáculo han sido las complicadas instrucciones para obtener las autorizaciones administrativas, en particular de reuniones, manifestaciones y huelgas. Empiezan a registrarse casos de clausuras administrativas de ONG. En Belarús y la Federación de Rusia, más de 20 ONG han sido advertidas y podrían verse clausuradas administrativamente. Tribunales locales han cerrado organizaciones de derechos humanos por quejas de los ministerios respecto de irregularidades administrativas menores, como tener una dirección distinta de la registrada, no poner entre comillas sus nombres en los marbetes de las cartas y emprender actividades que se consideran ajenas a su mandato. Los pretextos alegados por los gobiernos para cerrar las organizaciones han obligado a los defensores a proseguir sus actividades sin haberse registrado: la consiguiente criminalización de su actividad los ha hecho aún más vulnerables a la actuación de la justicia.

4. Falta de respuesta de las autoridades e impunidad de los abusos contra los defensores

71. Ocurre con frecuencia que las autoridades no respondan a reclamaciones de los defensores; esto ha dado lugar a la impunidad de quienes violan los derechos de estos defensores.

Las fuerzas de policía no intervienen para impedir las agresiones de los defensores por parte de las personas privadas, asisten pasivamente a los ataques contra sus oficinas y no investigan las quejas presentadas. En algunos casos, los defensores han sido interrogados, investigados y detenidos por haber denunciado estos incidentes.

72. En todo el mundo las autoridades judiciales muestran una preocupante falta de diligencia cuando tramitan las denuncias de abusos contra defensores, y una benevolencia especial hacia los sospechosos de haber cometido estos abusos, especialmente cuando se trata de miembros de las fuerzas de seguridad o el ejército. Según informaciones recibidas por la Representante Especial, la mayoría de los casos denunciados por los defensores se han saldado con una absolución. En las pocas ocasiones en que los responsables han sido condenados, las sentencias fueron especialmente benignas. En ciertos casos, oficiales de policía condenados por el delito de torturas han podido sustituir sus penas de cárcel por multas. En algunos países, las leyes vigentes exigen una autorización previa para procesar a policías u oficiales del ejército, y los acusados no son suspendidos de sus funciones mientras dura el proceso. En otros países, las leyes prevén penas máximas muy bajas para los condenados, y ello entraña la inmunidad para un cierto número de acciones, en particular las realizadas "de buena fe" en el contexto de la lucha contra el terrorismo.

73. La Representante Especial está muy preocupada por estos hechos, que demuestran la frecuente impunidad de los abusos de los derechos humanos que sufren los defensores, hasta extremos inaceptables. Lejos de cumplir su deber de protección, algunos Estados parecen criminalizar las actividades de los defensores y toleran, y en algunos casos legitiman, los abusos cometidos contra ellos.

5. Los responsables de los abusos

74. La mitad aproximadamente de las comunicaciones enviadas por la Representante Especial (134) se referían a abusos presuntamente cometidos en todo el mundo por la policía y las fuerzas de seguridad, como la policía de disturbios, los gendarmes, los servicios de información y los oficiales de inmigración. La policía y las fuerzas de seguridad en particular son responsables de abusos tales como agresiones físicas, incursiones en oficinas y hogares, detenciones arbitrarias, malos tratos de personas bajo custodia judicial y vigilancia. Como se ha mencionado antes, en muchos casos estos servicios no han respondido adecuadamente a los abusos cometidos contra los defensores.

75. La Representante Especial observa con profunda inquietud que, en términos numéricos, las comunicaciones (103), relativas a los tribunales, incluidos los de seguridad y los tribunales militares, organismos administrativos como los ministerios de asuntos sociales, interior y justicia y, en algunos casos, el Parlamento registran un mayor número de violaciones que las correspondientes a los militares y las fuerzas paramilitares. Esta preocupante tendencia hace pensar que los actos contra los defensores se han institucionalizado; esto se observa en particular en la información procedente de Belarús, Eslovaquia, la Federación de Rusia y Turquía, sobre todo en relación con el hostigamiento judicial, cuestiones relativas al registro, cierres de ONG y, en algunos casos, campañas de difamación. En menor medida, también se observan en las comunicaciones relativas a Argelia, Egipto, Malasia, Marruecos, Mauritania, el Pakistán, la República Unida de Tanzania, Túnez, y Zimbabwe.

76. En un número inquietante de casos (47), la identidad de los culpables es desconocida. Esto ocurre típicamente con las violaciones de carácter más grave como los asesinatos, los intentos de asesinato, los raptos y las amenazas de muerte. A este respecto se ha recibido información de la Argentina, Armenia, Bolivia, el Brasil, Burundi, Colombia, Chile, El Salvador, la Federación de Rusia, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nigeria y Uzbekistán.

77. Los militares, los paramilitares y las fuerzas armadas rebeldes siguen siendo responsables de muchos casos (38) de abusos cometidos contra los defensores, en particular en las regiones donde ha habido un conflicto armado o se está extendiendo la rebelión. Las fuerzas armadas son responsables principalmente de los asesinatos, las lesiones graves, las desapariciones y las detenciones en régimen de incomunicación. La Representante Especial ha recibido documentación en este sentido de Colombia, la Federación de Rusia, Indonesia, Liberia, México, Nepal, el Sudán, los Territorios Palestinos Ocupados y Zimbabwe.

78. Por último, un número creciente de comunicaciones (22) se refieren a violaciones perpetradas por personas privadas. Esta categoría de responsables comprende grupos de ciudadanos que llevan a cabo ataques en masa, vecinos, redes mafiosas e intereses empresariales, en particular relativos a los derechos a la tierra, los derechos de los indígenas y los derechos laborales. A este respecto se han conocido casos en Azerbaiján, Bolivia, el Brasil, China, Guatemala y el Pakistán.

III. SEGUIMIENTO DE LOS CASOS Y TENDENCIAS EN LAS RESPUESTAS DE LOS GOBIERNOS

79. En esta sección se ofrece un breve historial de unos pocos casos respecto de los cuales la Representante Especial ha recibido información, y se analizan las tendencias de las respuestas de los gobiernos a las comunicaciones enviadas por la Representante Especial hasta el 30 de noviembre de 2003. En particular, se examinan las respuestas de las diferentes regiones y países y la clase de argumentos esgrimidos por los gobiernos en sus respuestas.

80. Es importante tener en cuenta que el análisis que figura a continuación se basa en un número relativamente reducido de datos a la disposición de la Representante Especial. La tasa de respuestas de los Estados a las comunicaciones enviadas es baja, aunque un cierto número de comunicaciones enviadas a los gobiernos en 2003 podrían responderse en 2004. En todo caso, como ocurría con el estudio de las comunicaciones enviadas, una lectura analítica de las respuestas de los gobiernos recibidas hasta ahora permite determinar algunas pautas evidentes, que se describen a continuación.

A. Historial y seguimiento de los casos

81. Debido a la escasez de los recursos de que dispone, la Representante Especial ha tenido dificultades para efectuar un seguimiento sistemático de los casos en los que intervino. No obstante, en unos pocos casos la Representante recibió información de los gobiernos y de los defensores que le permitió extraer nuevas conclusiones. En varias ocasiones la información recibida indujo a la Representante Especial a enviar comunicaciones complementarias a los gobiernos, ya que la violación no había dejado de producirse. Estas comunicaciones figuran en la adición al informe.

82. No obstante, la Representante Especial observa con satisfacción que en un reducido número de casos ha recibido información según la cual la violación ha dejado de existir: la mayoría de estos casos atañen a defensores detenidos. De los 76 casos de detenciones indicados en las comunicaciones de la Representante, de 10 por lo menos se ha informado de la liberación de los defensores. En 2 casos la Representante Especial recibió información según la cual los procesos contra los defensores habían sido sobreesidos. En 1 caso se habían retirado todos los cargos y se había revocado una sentencia discutible que condenaba al defensor en rebeldía. De este modo el defensor, que vivió escondido durante casi diez años, ha podido volver a la vida normal.

83. La Representante Especial observa que en un cierto número de respuestas (13) relativas a las amenazas a la integridad física de los defensores, los Estados comunican que han tomado medidas de protección. A este respecto, cabe señalar las respuestas de Colombia, El Salvador, Guatemala y México, en particular cuando estas medidas fueron solicitadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. La Representante Especial expresa su satisfacción por las medidas comunicadas. No obstante, desea recalcar que muchos defensores rechazaron la protección de la policía y el ejército porque la mayoría de los presuntos responsables de las violaciones cometidas contra ellos pertenecían a estos estamentos, y su presencia no daba a los defensores una sensación de seguridad.

B. Voluntad de respuesta de los Estados a las comunicaciones

84. De las 235 comunicaciones enviadas a los gobiernos por la Representante Especial en el año del informe, al 30 de noviembre de 2003, habían recibido respuesta 103. Las respuestas de América Latina han sido las más numerosas (55), y algunas de ellas constaban de docenas de páginas e incluían información muy detallada acerca de cada caso. El número de respuestas recibidas de Europa y Asia central, el Oriente Medio y Asia (respectivamente 17, 16 y 14) es bastante inferior. Por último, África es la región que ha facilitado un menor número de respuestas en 2003 (6).

85. Un análisis del número de respuestas recibidas de los gobiernos, en comparación con las comunicaciones enviadas, hace ver que los países de América Latina son, con gran diferencia, los que más respuesta han enviado, mientras que África ocupa el último lugar por este concepto. Los países del Oriente Medio ocupan el segundo lugar en esta clasificación.

86. La Representante Especial expresa su satisfacción por el ligero aumento de las respuestas de los gobiernos respecto de 2002, año en que se recibieron 72 respuestas. No obstante, la Representante observa con pesar que más del 50% de las comunicaciones enviadas no recibieron respuesta alguna, y que puede decirse, pues, que la voluntad de responder de los gobiernos sigue siendo insuficiente.

87. La Representante Especial informa con satisfacción de que los países que ha visitado -Colombia, Guatemala, Kirguistán, la ex República Yugoslava de Macedonia y Tailandia- han mostrado una voluntad muy positiva de responder a sus comunicaciones. A su modo de ver, esta actitud de los gobiernos debe mucho al diálogo entablado durante sus visitas.

C. Clases de argumentos esgrimidos por los gobiernos en sus respuestas

88. Un análisis del contenido de las respuestas recibidas ofrece una imagen general de coherencia en los argumentos esgrimidos por los gobiernos. Se observan dos tendencias regionales: la mayoría de las respuestas que indican que se han tomado medidas en relación con una violación proceden de América Latina, mientras que las que niegan a los defensores de los derechos humanos la condición de víctima presunta corresponden en su mayor parte a los países del Oriente Medio.

1. Adopción de medidas

89. En la mayoría de las respuestas recibidas por la Representante Especial (36), los gobiernos se declaran dispuestos a cooperar con los mecanismos de la Comisión e informan, en algunos casos con cierta extensión, de que se han tomado medidas para garantizar la protección de las presuntas víctimas.

90. En 13 respuestas (12 de ellas de América Latina) se comunica que se han adoptado medidas para proteger al defensor en peligro. Aunque en un cierto número de respuestas se afirma que se están realizando investigaciones, sólo cuatro dicen que se ha identificado a los responsables y se han iniciado actuaciones judiciales. Hasta la fecha no hay ninguna respuesta que diga que los responsables han sido reconocidos culpables y condenados. Las actuaciones judiciales mencionadas no parecen haber finalizado todavía. Esto confirma la idea antes

sugerida en el informe de que, incluso cuando los gobiernos reconocen la existencia de violaciones contra los defensores, la impunidad sigue siendo la norma. Esto representa un grave atentado contra la aplicación de la Declaración.

2. Denegación de la condición de defensores de los derechos humanos, o de toda relación con la labor en pro de estos derechos

91. Un tercio, aproximadamente, de las respuestas recibidas ponen en duda la credibilidad de las supuestas víctimas. Algunas de ellas niegan a éstas la condición de defensores de los derechos humanos, mientras que otras tratan de socavar su credibilidad afirmando que han participado en actividades delictivas o en actos violentos o políticamente motivados. Algunas llegan a sugerir que la persona de que se trata tiene perturbadas las facultades mentales. Otras respuestas niegan la existencia de una relación entre los acontecimientos denunciados y las actividades del defensor en pro de los derechos humanos. Ejemplos de ello son las respuestas en las que ciertas violaciones como el robo de bases de datos sobre los derechos humanos se consideran delitos comunes.

3. La legislación nacional

92. Casi un tercio de las respuestas se remiten a la legislación nacional para justificar la presunta violación, o como patrón para medir la observancia de los derechos humanos por parte de los gobiernos. En sus respuestas, los Estados suelen alegar su respeto de la legislación nacional y los reglamentos internos para legitimar la violación denunciada, a pesar de que el acto pueda tipificarse efectivamente como violación con arreglo al derecho internacional, y pocas veces mencionan sus obligaciones internacionales en ese contexto.

93. En tales casos, en sus respuestas los Estados acostumbran a modificar la tipificación de los hechos alegados en la comunicación siguiendo la terminología de la legislación nacional, con lo que los hechos quedan comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha legislación. Por ejemplo, hechos que los defensores consideran incluidos en el ejercicio de la libertad de expresión se califican en la respuesta de "perturbación del orden público", "amenazas al Estado" o "incitación al odio". El mantenimiento del "orden público" se invoca a menudo para legitimar las medidas adoptadas contra los defensores. De modo análogo, la legitimidad de las presuntas violaciones con arreglo a la legislación del país, o su aceptación por las instituciones nacionales (como los tribunales), se cita a veces como factor de legitimación de las violaciones cometidas contra los defensores. Sólo en cuatro respuestas se menciona el derecho internacional como norma para juzgar el cumplimiento de las disposiciones; en todas ellas los gobiernos afirman que su legislación nacional es conforme con las normas internacionales.

4. Denegación de los hechos

94. Aunque dos tercios de las respuestas no ponen en duda la veracidad de los hechos denunciados, en el tercio restante los gobiernos afirman que los hechos comunicados son falsos, y, en la mayoría de los casos, dan otra versión de los hechos. Es significativo observar que, a pesar de su reducido número, todas las respuestas a las comunicaciones relativas a casos de torturas o malos tratos de los defensores niegan que hayan ocurrido estas violaciones. Esta es una característica bastante común de las respuestas a las comunicaciones de la Representante Especial sobre la cuestión de la tortura.

5. No se trató de obtener reparaciones nacionales

95. Algunas respuestas indican que el defensor no presentó ninguna reclamación a las autoridades nacionales. Así pues, los gobiernos sostienen con frecuencia que, como la violación no fue denunciada a las autoridades nacionales, no fue posible dar una respuesta a la Representante Especial. Las respuestas según las cuales no se ha presentado ninguna reclamación son las más frecuentes cuando las personas detenidas han tenido dificultades para acceder a un abogado.

6. Orden público

96. Otras respuestas aducen la necesidad de mantener el orden público y la seguridad como justificación para la autorización o la represión de una determinada actividad. No obstante, en pocas de ellas se facilita una explicación sobre el modo preciso en que las actividades del defensor pueden haber causado una perturbación del orden público.

7. Poner en duda la legitimidad del mandato

97. En un reducido número de respuestas los gobiernos sugieren que la Representante Especial actúa al margen de su mandato. Entre ellas figuran las respuestas a las comunicaciones relativas a la expedición de visados para los defensores de los derechos humanos, a normas concretas de la legislación nacional y a las personas que el Estado no considera defensores de los derechos humanos. A la Representante Especial le preocupan estas respuestas porque denotan una incompreensión de la Declaración y de su mandato por parte de un cierto número de Estados.

98. Una respuesta sugería que la Representante Especial da prueba de parcialidad al enviar comunicaciones relativas únicamente a las violaciones que afectan a personas que critican a sus gobiernos. A este respecto, la Representante Especial desea subrayar que considera por igual todos los casos que se le someten. Es más, como se ha indicado antes, un creciente número de comunicaciones de la Representante Especial en el año de referencia tenían que ver con defensores que son funcionarios públicos y trabajan para el Estado.

8. Reconocimiento de faltas cometidas por los funcionarios

99. La Representante Especial observa el número particularmente bajo de respuestas (4) en las que los gobiernos aceptan la responsabilidad de las faltas cometidas contra los defensores.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

100. De su análisis de la información obtenida durante el año, la Representante Especial ha de concluir forzosamente que el cuadro de las restricciones impuestas a los defensores de los derechos humanos representa un atentado muy grave contra la aplicación de las normas de los derechos humanos. En primer lugar, los 266 casos considerados -que a juicio de la Representante Especial reflejan sólo una pequeña parte de la situación real- recogen múltiples denuncias de defensores que son víctimas de asesinatos, agresiones, amenazas de muerte, torturas, arrestos y detenciones arbitrarias, procesamientos, sentencias de cárcel y multas, hostigamientos e intimidaciones, vigilancia, violaciones de la libertad de expresión, reunión y asociación, y la singularización de sus familiares, entre

otras cosas. Las violaciones cometidas contra los defensores raras veces dejan de repetirse, y de ordinario tienen consecuencias de larga duración que afectan a la vida profesional y personal de los defensores. Una amenaza de muerte contra un defensor y su familia puede cambiar la vida familiar durante un año o más. Los múltiples procesos contra los defensores absorben su tiempo y agotan sus recursos financieros durante varios años. La Representante Especial lamenta que en el año 2003, como en años anteriores, se hayan seguido cometiendo graves y frecuentes violaciones contra los defensores como respuesta directa a su actividad en pro de los derechos humanos. Estos casos constituyen un atentado directo y perentorio contra la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos.

101. En segundo lugar, los casos referidos a los defensores de los derechos humanos no sólo representan una violación de los derechos de estos defensores, sino también una infracción de las normas de derechos humanos que éstos tratan de defender, a veces en nombre de otras muchas personas. Las restricciones a la capacidad de los individuos, grupos y organizaciones de cumplir su función y sus responsabilidades de conformidad con el artículo 18 de la Declaración son otras tantas restricciones a la capacidad de un Estado de aplicar y proteger las normas de los derechos humanos. De modo análogo, las represalias contra los defensores que colaboran con las Naciones Unidas y otras instancias internacionales o regionales de derechos humanos surten un efecto negativo en estos defensores y en la capacidad operativa de los mecanismos internacionales de derechos humanos. Por otra parte, el continuo aumento de las acciones contra los trabajadores humanitarios internacionales y nacionales y otros defensores de los derechos humanos cuyo trabajo es esencial para la supervivencia de las poblaciones en situaciones de emergencia, tiene consecuencias rápidas y dolorosas para los derechos humanos de miles de personas en las zonas afectadas. En consecuencia, la Representante Especial insiste en que las violaciones contra los defensores tienen graves consecuencias, por varios conceptos, para la protección general de los derechos humanos de todas las personas y para la capacidad de los Estados, la sociedad civil y la comunidad internacional -con inclusión del sistema de las Naciones Unidas-, de abordar de los problemas de derechos humanos.

102. En tercer lugar, algunos gobiernos, invocando la seguridad, la soberanía y la legislación nacional, aprovechan la sensibilidad que despiertan ciertas cuestiones -como la seguridad del Estado- para acallar las críticas contra las prácticas y las políticas que violan los derechos humanos y son contrarias a los principios de la Declaración. Actos que antes se consideraban desviaciones de las normas admitidas son aceptados ahora por algunas legislaciones nacionales, y los casos descritos en este informe demuestran que muchos defensores ven coartados sus derechos por la aplicación de la legislación nacional por parte de los tribunales. A la Representante Especial le preocupa que con estas medidas se ponga en duda la universalidad de las normas internacionales de los derechos humanos y su vigencia jurídica dentro del Estado. Hacer que el derecho y los tribunales nieguen los derechos humanos equivale a privar al sistema internacional de los derechos humanos de una base esencial. Además, el silencio con que los gobiernos responden a las comunicaciones sobre los casos y a las solicitudes de visitas que les dirige la Representante Especial excluye la posibilidad de entablar un diálogo, limita la capacidad de la Representante de obtener información y niega a la Comisión de Derechos Humanos su prerrogativa de contribuir a la protección de las normas internacionales de los derechos humanos.

103. A pesar de estas graves causas de preocupación, la Representante Especial ve favorablemente los mayores esfuerzos desplegados por algunos Estados, organizaciones regionales y la sociedad civil para apoyar el papel y la situación de los defensores de los derechos humanos. Varios parlamentos nacionales han tomado la iniciativa de celebrar debates en apoyo de los defensores; un Estado está en vías de adoptar una política exterior relativa a los defensores y su protección; otros se han declarado interesados en adoptar la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos como legislación nacional vinculante. La creación por la Comisión Africana de un Centro para la protección de los defensores de los derechos humanos es una iniciativa excelente, que encuentre su eco en una medida análoga adoptada por la Comisión Interamericana. En la sociedad civil los defensores de los derechos humanos están cada vez más organizados a nivel nacional y regional y contribuyen a la protección y la promoción de esos derechos. Las Naciones Unidas asumen cada vez más la causa de los derechos humanos y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos contribuye en gran medida a este proceso.

Recomendaciones

104. La Representante Especial:

- a) Insta a los Estados a que, en consulta con los defensores de los derechos humanos, adopten, publiquen y apliquen una política relativa a estos defensores que:**
 - i) tenga como objetivo el mayor apoyo a la función y la situación de los defensores de los derechos humanos, y respete plenamente las disposiciones de la Declaración;**
 - ii) prevea un programa de medidas específicas para aplicar la Declaración;**
 - iii) reconozca que la sociedad civil es un interlocutor esencial en la democracia y reconozca también su función en la promoción y protección de los derechos humanos.**
- b) Insta a los Estados a que:**
 - i) reconsideren su legislación interna para asegurar su conformidad con los derechos reconocidos en la Declaración, con otros instrumentos internacionales de los derechos humanos y con la Carta de las Naciones Unidas;**
 - ii) examinen la posibilidad de adoptar la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos como parte de la legislación nacional;**
 - iii) organicen la formación de magistrados y abogados en los derechos protegidos por la Declaración y examinen la posibilidad de aplicar sanciones legales en los casos de procesamiento injustificado de los defensores;**

- iv) organice la formación de la policía, el ejército y otras fuerzas de seguridad en lo relativo a la Declaración y prevea y aplique sanciones contra los que violen sus principios.**
- c) Alienta a los Estados a crear órganos regulares de consulta entre las autoridades estatales y los defensores de los derechos humanos, para promover el diálogo.**
- d) Alienta a las ONG nacionales e internacionales a:**
 - i) crear y reforzar coaliciones y redes para mejorar la situación de los defensores;**
 - ii) atribuir mayor prioridad a la formación de los defensores en los instrumentos nacionales, regionales e internacionales de protección y los medios de recurrir a ellos.**
- e) Sugiere que las autoridades del Estado y los defensores de los derechos humanos tengan en cuenta los "períodos de vulnerabilidad" indicados en la información que la Representante Especial ha recibido, cuando definan la estrategias para la protección de los defensores de los derechos humanos. Exhorta a los gobiernos a que se mantengan especialmente vigilantes en el cumplimiento de su deber de proteger a los defensores durante estos períodos y hagan público su compromiso en este sentido. Asimismo, incita a los gobiernos a que traten de obtener la cooperación de los sistemas regionales e internacionales de protección, cuando éstos puedan mejorar la capacidad de los mecanismos nacionales para proteger a los defensores.**
- f) Pide encarecidamente que los regímenes jurídicos especiales que limitan la normal observancia de los derechos humanos no se apliquen a los defensores y que las autoridades nacionales y la comunidad internacional vigilen más de cerca la situación de los defensores de los derechos humanos en todas las regiones sometidas a la ley marcial u otros estados de excepción.**
- g) Insta a las autoridades del Estado:**
 - i) a establecer una metodología para la pronta investigación de las reclamaciones y las denuncias que la Representante Especial y otros mecanismos del procedimiento especial de la Comisión de Derechos Humanos les señalen a su atención, y que tomen las medidas oportunas para impedir los daños a los defensores en peligro;**
 - ii) respondan a sus comunicaciones relativas a los casos lo antes posible y faciliten respuestas más completas, con miras a promover las oportunidades de diálogo;**

- iii) consideren favorablemente las solicitudes de la Representante para visitar el país y otras oportunidades de obtener información sobre las cuestiones incluidas en su mandato.**

- h) Asegura a los Estados su voluntad de proporcionarles el apoyo que puedan solicitar para el cumplimiento de las mencionadas recomendaciones, dentro de las limitaciones de su mandato y de los recursos de que dispone.**
